



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD-AMP..... **609** DE 2019  
(..... **02 SEP 2019**.....)

N° 609  
02/06/19

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL PROYECTO DE COMERCIO TIPO II, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **11 DE MARZO DE 2019**, el señor **CARLOS FRANCISCO FANDIÑO MARTÍNEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.065.745 de Bogotá**, actuando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL PROYECTO DE COMERCIO TIPO II, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018**, bajo el expediente número **25126-0-19-0113**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 5A # 3-84 SUR**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-167178** y con el número Catastral **01-00-0111-0046-000**, propiedad de la señora **LUZ LEONOR PLACIOS MOYANO**, identificada con cédula de Ciudadanía No **41.420.066 de Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, Actividad **CONSOLIDACION – COMERCIO Y SERVICIOS**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 15 de marzo de 2019, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración y notificación del 14 de agosto de 2019.

Que mediante Resolución No. ON 0784 del 21 de diciembre de 2018, se otorgó Licencia de Construcción, modalidad obra nueva, comercio tipo II y cerramiento.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0201 DE 2019** de fecha de emisión **23 DE ABRIL DE 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **20 DE MAYO DE 2018** al apoderado, el señor **CARLOS FRANCISCO FANDIÑO MARTÍNEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.065.745 de Bogotá**.

Que con oficio de fecha **30 DE JULIO DE 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0201 DE 2019** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que es necesario señalar que la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del artículo 90 y 96 del Acuerdo 16 de 2014, continua en la forma como se establece en la Resolución No. ON 0784 del 21 de diciembre de 2018.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE CAJICA

## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL PROYECTO DE COMERCIO TIPO II. APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$21.587.000.00)**, según pre-liquidación N° 0284 de fecha 13 de agosto de 2019.

Que según factura No. **2019000251** de fecha de emisión **20 de agosto de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en **Banco DAVIVIENDA** por un monto de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS m/cte. (\$21.586.621.00)**.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL PROYECTO DE COMERCIO TIPO II, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018**, bajo el expediente número **25126-0-19-0113**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 5A # 3-84 SUR**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-167178** y con el número Catastral **01-00-0111-0046-000**, propiedad de la señora **LUZ LEONOR PLACIOS MOYANO**, identificada con cédula de Ciudadanía No **41.420.066** de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE AREAS                                           |                  |
|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Area lote                                                 | 458.60 m2        |
| Area Aprobada Resolución No. ON-0784 de 2018 primer piso  | 254.59 m2        |
| Area Aprobada Resolución No. ON-0784 de 2018 segundo piso | 241.84 m2        |
| Area total Aprobada Resolución No. ON-0784 de 2018        | 496.43 m2        |
| Area a Modificar Segundo Piso (Escalera)                  | 11.89 m2         |
| Area a Ampliar Tercer Piso                                | 241.84 m2        |
| <b>Total Area a Construir Nueva Licencia</b>              | <b>253.73 m2</b> |
| <b>Total Area Construida</b>                              | <b>750.16 m2</b> |
| Area libre                                                | 204.01 m2        |
| Indice de ocupacion                                       | 55.51 %          |
| Indice de construccion                                    | 163.58 %         |
| Unidades Comerciales                                      | 3 Und            |

| AREA DE CESION MODALIDAD DE PAGO EN DINERO (Resolución No. ON-0784 de 2018)    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Area del lote                                                                  | 458.60 m2 |
| Area de cesion equivalente al 20% del area neta urbanizable Acuerdo 16 de 2014 | 91.72 m2  |

| CANTIDAD DE PARQUEADEROS       |   |
|--------------------------------|---|
| TOTAL PARQUEADEROS             | 8 |
| PARQUEADERO MOVILIDAD REDUCIDA | 1 |

4. Responsable de planos: el arquitecto **JOSE RODRIGO TORRES MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.968.904** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25222002-2968904**.

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356  
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -  
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CG-SC-CER427820



**ESTAMOS  
CUMPLIENDO  
Y LO ESTAMOS  
VIVIENDO**  
**CAJICÁ  
NUESTRO  
COMPROMISO**



## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL PROYECTO DE COMERCIO TIPO II. APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018".

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 SEP 2019

Dada en Cajicá a los \_\_\_\_\_

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

APROBO: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
DIRECTOR DESARROLLO TERRITORIAL  
PROYECTO: ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No. MOD-AMP

609

DE 2019  
PÁG. 4 DE 4

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL PROYECTO DE COMERCIO TIPO II. APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018".

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se da a los 6 dias de Septiembre de 2019

Personalmente el (la) Res - 609/2019

02/Septiembre/2019

al Señor (a)

Carlos francisco fandiño

Identificado (a) con C.C. 19.065.745 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356  
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -  
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS  
CUMPLIENDO  
Y LO ESTAMOS  
VIVIENDO  
CAJICÁ  
NUESTRO  
COMPROMISO

